

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6. c.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Anselmo Obispo y Doctor.

CUARENTA HORAS.—Continuan en la iglesia de Jerusalem, de religiosas de San Francisco de Asis: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora al pié de la Cruz, en la Catedral, privilegiada.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

| Dia.     | Hora.  | Termómetro.<br>de R.                | Barómetro en<br>milímetros. | Higrómetro de<br>Saussure. | Pluvímetro.   Evaporómetro           |    |
|----------|--------|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|----|
|          |        |                                     |                             |                            | en milímetros.                       | m  |
| 19       | 10 n.  | 10°8                                | 762°                        | 88°                        | mm.                                  | m  |
| 20       | 7 m.   | 10°3                                | 761°6                       | 99°                        |                                      |    |
|          | 2 t.   | 12°2                                | 761°6                       | 96°                        | 2°                                   | 6° |
| Vientos. |        | Atmósfera y observaciones notables. |                             |                            | Afecciones astronómicas.             |    |
| Flojo.   | Recio. |                                     |                             |                            |                                      |    |
| SO.      |        | Nubes.                              |                             |                            | Sale el Sol á 5 horas 12' 22" t. m.  |    |
| NE.      |        | Nublado. Llovizna.                  |                             |                            | Se pone á 6 horas 45' 19"            |    |
| NE.      |        | Cubierto. Ha llovido.               |                             |                            | Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 38' 35" |    |

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy lunes 21 de abril de 1856.—63 de abono.—Beneficio de la primera característica doña Emilia Danzan.—Habiendo señalado la Empresa para este dia mi beneficio, agradecida cual siempre al galante público de quien tantas consideraciones ha merecido, nada le ha parecido mas digno de ofrecerle que una funcion acreditada y que siempre ha recibido con general aplauso. El orden de la funcion será el siguiente: Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena la preciosa comedia acomodada al teatro español por los señores Gil y Rosell, dividida en 3 actos: La alegría de la casa; dirigida por el acreditado primer actor D. José Valero, á quien acompañan la primera actriz doña Carlota Gimenez, Scas. Marin, Burgos y la beneficiada, y los señores Valero (D. Isidoro) Suñé, Cuello, Rosell, Murá y Rómulo. El simpático tenor D. Buenaventura Belart, por obsequio particular á la beneficiada cantará la cancion nueva, La perla de Triana. A continuacion la compañía coreográfica pondrá en escena el aplaudido baile, La polka de los tambores, por la pareja Montero-Senis y todo el cuerpo de baile. Terminará el todo de la funcion con el aplaudido rondó final de la aplaudida ópera, La Cenerentola; en que tantos aplausos recibe la prima donna signora Fabanti.—Entrada 3 rs.

A las 7 y media.

3230  
GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 30 de abono para hoy 21 del corriente. 7.ª y última representación de la tan aplaudida ópera en 3 actos y un prólogo, música del maestro Apolloni, titulada: L' Ebreo, adornada de todo su correspondiente aparato teatral. Toman parte en el desempeño las señoras Julienné y Alabau, y los señores De-Vechj, Fiori, Rodas, Gomez, Obiols y cuerpo de coros.—Entrada 4 rs., 3.º piso por la calle de San Pablo, 3 rs. A las siete y media.—Nota. En esta semana tendrá lugar la octava y penúltima representación de la ópera de grande espectáculo, Los Mártires, á beneficio del primer tenor señor De-Vechj.—Otra. Se está ensayando la ópera nueva, Fiorina, á beneficio de la excelente prima donna señora Julienné De-jean.—Otra. Mañana tendrá lugar el beneficio de la apreciable primera actriz doña Luisa Yañez, con una variada funcion (en que tomarán parte las compañías dramática, lírica italiana y coreográfica), compuesta de la pieza nueva en un acto, Un año en quince minutos, otra ídem con el título: Como V. quiera, romanza y duod del tercer acto de la ópera, D. Sebastian, en que tan extraordinariamente fueron aplaudidos y llamados á la escena los artistas señores De-Vechj y Mattioli. El ária del primer acto de la ópera la Traviata, en que tan completas ovaciones ha obtenido la distinguida artista señora Julienné. Un baile estrangero por la pareja Duchateau-Nikitin, y otro nacional bajo la direccion de D. José Estrella.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Funcion extraordinaria, 91 de abono, para hoy lunes 21 de abril, á beneficio del público.—La Empresa de este teatro, deseosa siempre de complacer á sus constantes favorecedores, tiene el gusto de ofrecerles la siguiente extraordinaria y escogida funcion; á cuyo efecto se han prestado con la amabilidad acostumbrada la primera actriz doña María Toral, señores Alba, Guerrero, y demás personas que toman parte en la misma.—Orden de la misma:—1.º Sinfonia.—2.º El magnífico é interesante drama en 5 actos y siete cuadros, La abadía de Castro, cuya direccion y principal papel está á cargo del primer actor don Juan de Alba; acompañándole en su ejecucion la señora Toral y demás partes principales. 3.º Ultima representación del muy aplaudido baile en un acto, composicion de don Manuel Guerrero, en el que toma parte dicho señor y todo el cuerpo coreográfico, titulado: La gran fiesta de los chinos en el palacio de Pekin. 4.º La preciosa comedia en cuatro actos, original de don Luis Mariano de Larra, nominada: Una lágrima y un beso, dirigida y ensayada por el primer actor don Juan de Alba, secundándole en su desempeño doña María Toral y los principales actores de la compañía. 5.º y último. Baile nacional.—Entrada 2 rs.

A las cinco y media.

Nota.—El miércoles se pondrá en escena á beneficio del primer actor y director don Leandro Lugar, el drama nuevo, Juicios de Dios, y la linda pieza nominada, El alza y baja.

TEATRO DEL ODEON.—Funcion extraordinaria para hoy lunes, á beneficio de José Comellas, primer apunte de dicho teatro. Despues de una brillante sinfonia, se pondrá en escena el magnífico é interesante drama en cuatro actos y un prólogo, cuyo titulo es: Las hijas sin madre, dirigido por el señor Cazorro, acompañándole en la ejecucion las principales partes de la compañía.—Títulos de los actos: Prólogo.—Infeliz padre.—1.º La entrevista dolorosa.—2.º El ladrón de honor.—3.º Muerte merecida.—4.º Justicia de Dios. Seguirá la preciosa pieza nueva, que tantos aplausos ha obtenido en los teatros de Madrid, titulada: ¡Alumbra á tu víctima!!, dirigida por el señor Cazorro, acompañándole en la ejecucion las señoras Dubilar, Puig, Rosales, Cazorro y Roca. Dando fin á la funcion con la interesante comedia en un acto, nueva, titulada: Un dia de revolucion en 1848, en la cual, y por un favor particular al beneficiado, unos jóvenes ventajosamente conocidos del público barcelonés, se han prestado gustosos á cantar por primera y última vez un gran himno popular.

A las siete y media.

Servicio de la plaza para el 21 de abril en 1836.

Jefe de día, D. Enrique O' Hagan, coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de la Constitución.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Cataluña.—Escultas, Galicia.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

## Barcelona.

Ayer os niños y niñas instruidos por la Sociedad Catequística de la doctrina cristiana, —los primeros en la iglesia que fué de P.P. Agonizantes, y las últimas en la parroquial de San Jaime,—recibieron con singular modestia, recogimiento y compostura la sagrada Comunión, con motivo de celebrarse la fiesta de su especial protector, el Beato José Oriol. El local de ambas iglesias era apenas suficiente para contener los muchos centenares de niños de ambos sexos que acudieron á un acto tan edificante.

—En la tarde del sábado los vecinos de las varias casas que dominan los jardines del edificio que hoy ocupa el colegio de señoras de Loreto en la plaza de Santa Ana, quedaron agradablemente sorprendidos al ver aparecer en los mismos una sencilla pero devotísima procesion, con la cual, segun supimos, se dió principio á las funciones que se consagran á Maria durante el mes de mayo ó de las flores. Un coro de niñas, vestidas todas de blanco y con velas encendidas, acompañaba el primer pendon; el segundo precedía á las jóvenes educandas que concurren á los clases superiores y que vestian el traje de uniforme negro, con cinto encarnado; seguia la Comunidad de religiosas, algunos Rdos. sacerdotes, la imagen de la Virgen que colocada sobre un pequeño tabernáculo era conducida por cuatro colegialas

delante del preste que iba revestido de capa pluvial.—Si buen efecto presentaba la pequeña procesion al dar la vuelta por los referidos jardines, lo ofrecia mayor al entrar en el espacioso salon convertido en una pequeña pero bella y devota iglesia provista de varios altares, en la que celebra sus ejercicios aquella Comunidad, y se conserva reservado el Santísimo Sacramento.

—Han empezado los trabajos para la reposicion del empedrado de la calle Alta de San Pedro.

—Anteayer vimos un muchacho que estaba distraido en hacer volar un cometa colocado sobre el borde mismo de la cornisa de un terrado. Se nos ha dicho que hatenido que lamentarse ya alguna desgracia por haberse faltado á lo que sobre este particular disponen los bandos de la Autoridad municipal.

—Durante la última noche fueron presas hasta nueve personas en el vecino pueblo de Sans y barrio de Hostafranchs. Se tiene presentido que estas capturas tienen relacion con la causa que se está instruyendo para el descubrimiento de los autores y cómplices del villano asesinato que hace algunos dias se cometió en la persona de un desgraciado operario, habitante en la primera de las indicadas poblaciones.

—Anteanoche volvió á presentarse en el Teatro Principal la distinguida artista Sra. Peruzzi, la que que al aparecer en la escena fué saludada con una triple salva de aplausos. Apesar del delicado estado de su salud, dicha señora estuvo admirable al interpretar con notable maestría las dramáticas escenas del acto segundo de la «Lucrecia Borgia.»

—Resultado de las elecciones de la 6.<sup>a</sup> compañía del batallon de Artilleria de la M. N.: Capitan, D. Carlos Gely; Tenientes, D. Pedro Mártir Horta y D. Francisco Bónjoch; Subtenientes, D. Pablo Villalta y D. José Artés.

—En la mañana de ayer pudo averiguarse por los individuos de la ronda del señor Montero el depósito de una buena cantidad de géneros que bajo mentidos pretextos fueron sustraídos de una fábrica y que se encontraron en cierta casa. Dichos géneros son de un valor no insignificante, y es probable que merced al buen celo de la ronda, volverán á manos de su legítimo propietario, averiguándose previamente la parte de culpabilidad que grave sobre los autores y cómplices de la referida sustraccion.

### ELECCIONES.

Resultado de los cuatro distritos de la capital en el dia de ayer y anteayer.

|                             | DISTRITO 1.º |         |         |        | DISTRITO 2.º        |         |         |        | DISTRITO 3.º    |         |         |        | DISTRITO 4.º |         |         |        | Total. |
|-----------------------------|--------------|---------|---------|--------|---------------------|---------|---------|--------|-----------------|---------|---------|--------|--------------|---------|---------|--------|--------|
|                             | LONJA.       |         |         |        | TEJEDORES DE VELOS. |         |         |        | CONVALESCENCIA. |         |         |        | LICEO.       |         |         |        |        |
|                             | Dia 1.º      | Dia 2.º | Dia 3.º | Total. | Dia 1.º             | Dia 2.º | Dia 3.º | Total. | Dia 1.º         | Dia 2.º | Dia 3.º | Total. | Dia 1.º      | Dia 2.º | Dia 3.º | Total. | Total. |
| D. Francisco Pi y Margall.. | 8            | 15      | 23      | 46     | 51                  | 97      | 4       | 4      | 13              | 16      | 29      | 153    |              |         |         |        |        |
| D. Benigno Armendariz.      | 8            | 18      | 26      | 1      | 16                  | 17      | 25      | 25     | 20              | 22      | 42      | 110    |              |         |         |        |        |
| D. Joaquin Maria Nin.       |              | 3       | 3       | 5      | 8                   | 13      | 5       | 5      | 12              | 6       | 18      | 39     |              |         |         |        |        |

Mesa del distrito 3.º.—Presidente, D. José Rovellat. Secretarios: D. Jacinto Peix, D. Joaquin Albert de Alvarez, D. Pablo Armengol, y D. Pedro Adriá.

En la nota del distrito 4.º, donde decia D. Agustin Velasco, léase Blasco.

### TARRAGONA 20 DE ABRIL.

Hace algunos dias hubo de perpetrarse cerca de un pueblo de esta provincia un crimen horroroso. Parece ser que un mozo de una de las casas principales de Masroig salió á trabajar al campo de madrugada, y ocupado en su faena se le asaltó y asesinó bárbaramente, pues que al constituirse sobre las diez de la mañana en aquel sitio la autoridad, le encontraron la cabeza con siete heridas perpetradas con una hacha de cortar leña. Diósele parte al señor juez de primera instancia de Falset, el que llegó al lugar de la ocurrencia en la misma tarde, y practicando las primeras diligencias dispuso, y se llevó á efecto, la prision de un reo presunto. Debemos la relacion de este asesinato á una persona respetable de Masroig.

(D. M. de T.)

VALENCIA 18 DE ABRIL.

Se nota gran movimiento y actividad en las obras de la línea de Almansa á Játiva. Actualmente se hallan ocupados en los trabajos sobre mil quinientos hombres, sin contar un número considerable de carros y caballerías. Sabemos que la empresa se halla dispuesta á admitir á los operarios que se presenten hasta el número de cinco mil y deseen ocuparse en los trabajos que se verifican en los dos extremos de la línea, que son Játiva y Almansa.

—Ayer mañana se publicó por dos compañías de cazadores del ejército, al propio tiempo que se iba fijando en las esquinas, el bando que insertamos á continuación. Durante el día se adoptaron las disposiciones necesarias para que tuviese efecto lo dispuesto en el mismo. Se ocuparon militarmente los principales puntos de la población; numerosas patrullas de infantería y caballería recorrian las calles; las tiendas estaban cerradas, y la ciudad presentaba un aspecto imponente.

A la hora que escribimos estas líneas continúan entregándose las armas en los puntos marcados por la autoridad.

Hé aquí el documento á que nos referimos:

D. Juan de Zavala, teniente general de los ejércitos nacionales, primer secretario de Estado y del despacho, Capitan general en comisión de los distritos de Valencia y Murcia, etc., etc., etc.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me competen por la situación escepcional en que esta provincia se encuentra declarada, he dispuesto:

Artículo 1.º Quedan disueltas las fuerzas siguientes de la Milicia nacional de esta ciudad:

Batallon de bomberos.

1.ª, 3.ª y 4.ª compañías del primer batallon.

4.ª, 6.ª y cazadores del segundo batallon.

1.ª, 4.ª, 6.ª y tiradores del batallon de ligeros.

4.ª, 5.ª y 6.ª del batallon de Artillería.

Artículo 2.º Los señores capitanes reunirán en sus propias casas las armas, municiones y corraje que les entregarán todos los individuos de sus respectivas compañías en el término de dos horas, contadas desde la publicacion de este bando, y una despues las depositarán en el parque de Artillería, con relacion nominal de los nacionales de sus compañías, anotando al márgen los que hubiesen dejado de cumplir esta disposicion.

Artículo 3.º Serán entregados al consejo militar permanente los que desobedeciesen este bando, sea cual fuere su clase, imponiéndoseles, en el término perentorio de 24 horas, las penas establecidas contra la rebelion á mano armada.

Artículo 4.º Las autoridades y corporaciones civiles de esta capital y los dependientes de aquellas que no desplegasen la mayor decision y celo para la ejecucion de este bando, quedan sujetas á las disposiciones del artículo anterior.

Artículo 5.º Está vigente, en todas sus partes, mi bando del 14 del actual.

Artículo 6.º El Ayuntamiento constitucional de Valencia procederá inmediatamente á la reorganizacion de la fuerza disuelta, con arreglo á las órdenes que de mi autoridad reciba, y sirviendo de base las compañías no incluidas en este bando, asi como tambien los individuos que, perteneciendo á las disueltas, sean dignos de continuar vistiendo el honroso uniforme de la Milicia nacional y usar de las armas que la patria fia á los mas leales defensores de su libertad y de la Reina.

Valencia 17 de abril de 1856.—Juan de Zavala.

—A última hora la ciudad sigue tranquila, sin haber ocurrido la menor novedad.

(D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos el día 20 de abril de 1856.

|                    |          |            |         |           |
|--------------------|----------|------------|---------|-----------|
| Casados 1          | Viudos 1 | Solteros 3 | Niños 3 | Abortos 1 |
| Casadas 1          | Viudas 1 | Solteras 1 | Niñas 1 |           |
| Nacidos: Varones 7 |          | Hembras 6  |         |           |

### Anuncios judiciales.

En virtud de lo mandado por el Tribunal de Comercio con providencia de hoy, dada en méritos de los autos que la Compañía Ibérica de seguros sigue contra D. Magin y D. Antonio Ferrer y Valls, se suspende el remate de las alhajas siguientes: Un aderezo conteniendo una pulsera, un collar, cinco anillos, dos pendientes y dos alfileres; y de una partida de pañuelos de seda, un chal y diez mantillas de blonda, que debia verificarse en el día 21 del corriente, anunciado

en el «Diario de Avisos», número 110, quedando señalado para efectuarlo el día 29 de este mes á las doce de la mañana, en la escribanía de dicho Tribunal. Barcelona 19 de abril de 1836.—Por mandado de su señoría.—José Manuel Planas, escribano secretario. 12

### Anuncios oficiales.

Ayuntamiento Constitucional de la fidelísima y ejemplar ciudad de Tarragona.—En sesión del día de ayer ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que esta población disfrute cuanto antes de la mejora del alumbrado por gas. En su consecuencia invita á todos los que deseen interesarse en la Empresa, para que acudan á hacer proposiciones á la Secretaría de S. E., las que se admitirán hasta el día 31 de mayo próximo. Tarragona 19 de abril de 1836.—El Alcalde 1.º Constitucional presidente, Francisco Corbella.—P. A. del E. A. C., el secretario, Antonio Aguado. 13

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este día 60,867 reales procedentes de 1.423 imposiciones, siendo 36 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 40,776 reales 32 céntimos á petición de 48 interesados. Barcelona 20 de abril de 1836.—El Director de turno.—Tomás Comas. 12

—La Sociedad económica barcelonesa de Amigos del País.—Celebrará sesión el día 21 del corriente, á las siete de la tarde. Barcelona 20 de abril de 1836.—El secretario, Eduardo Gibert y Riera. 12

—Sociedad económica barcelonesa de Amigos del País.—Habiendo concedido el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad tres mil reales á esta Sociedad para premiar á los autores de las mejores obras que se presenten en la esposicion que celebra la Asociacion de Amigos de las Bellas Artes, esta corporacion económica, á fin de que los premios que se consignen sean dignos y tengan todo el atractivo posible, acordó lo siguiente: 1.º Anualmente conferirá esta Sociedad siete medallas de oro, con el cuño que determine, á los autores de las obras de pintura histórica, de paisaje ó perspectiva, de flores y frutas, de grabado en dulce, de estatuaria, de grabado en hueco y de arquitectura que, con mérito absoluto, fueren dignos de premio, á juicio del jurado nombrado por esta sociedad económica. 2.º La adjudicacion se verificará al concluirse la esposicion y antes del sorteo. 3.º Podrá concederse como accésit una mención honorífica.—Barcelona 19 de abril de 1836.—P. A. de la S.—El Director, Juan Agell.—Eduardo Gibert y Riera, sócio-secretario segundo. 12

—Administracion general de Loterías nacionales.—Primitiva.—Hoy lunes, 21 del actual, se cierra la admision de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 28 del mismo. Barcelona 21 de abril de 1836.—Francisco Bofill. 12

—Martillo Barcelonés.—El martes 22 del presente, á las doce de la mañana, se efectuará pública subasta de los efectos siguientes: Una partida de licores finos, dos relojes de oro, una pajarrera con varios pájaros disecados y varios otros objetos. Barcelona 19 de abril de 1836.—Evaristo Bergasse. 0

### Parte religiosa.

Continúan los días de gracias á Jesus Sacramentado en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel, y predicará hoy el Rdo. Dr. D. Manuel Rodriguez.

Continúa la funcion del mes de mayo en la iglesia parroquial de Santa Ana, siendo el orador el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro.; concluyéndose con los gozos á la Santísima Virgen.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, practicará hoy lunes, á las seis y media de la tarde los ejercicios de instituto y predicará (de la suma importancia de la oración para alcanzar una buena muerte) el P. Don Juan Renom, de las Escuelas-Pias.

### Parte económica.

No habiéndose podido examinar todas las clases que marcaba el programa por haber dado mucha estension á las materias, habrá un día mas de examen que será el martes segun se ha acordado por la Junta inspectora.—Carreras.

### Parte comercial.

#### EMBARCACIONES ENTRADAS EN EL DIA DE AYER. Mercantes españolas.

De Marsella en 19 horas, vapor Tharsis, de 323 t., c. don Francisco Mercadal, con 90000 francos á don Buenaventura Solá y Amat, 76.000 id. á los señores Girona hermanos, 60.000 id. á la orden, 30.000 id. á don José María Serra, 45.000 id. á don Ignacio Villavecchia, 20.000 id. á los señores Masó, Rossell y sobrinos, 12.000 id. á don A. Mezquita, 6000 id. á los señores Coma, Ciuró y Clavell, 3000 id. á los señores Solá y Monner, 4500 id. á los señores Vidal y Cuadras hermanos, cueros, quincalla, manteca, maquinaria, papel, seda, porcelana, merceria estampados, sedería, algodonería, laneria, algodonería y otros efectos para esta á varios señores, 291 bultos de varios géneros, y 235.000 francos de tránsito y 49 pasajeros. Consignado á los señores Martorell y Bofill.—Entrada por Sanidad á las ocho de la m.ª

De Benicarló y Alfaques en 4 d., laud Estrella, de 23 t., p. Juan Bautista Lacomba, con 1800 arrobas algarrobas á don José Cabot.

De Valencia, Murviedro y Tarragona en 6 d., laud Santo Cristo, de 30 t., p. Salvador Senent, con 75 sacas rubia á don Pablo A. Mollart, 77 cahices habichuelas y 10 de trigo á don Juan Estrany.

De Masnou en 1 1/2 horas, polacra de nueva construcción Cataluña, de 180 t., c. don Juan Sanjuan, en lastre. Consignado á los señores Ribas y Cantallops.

De Mataró en 6 horas el pailebot de nueva construcción Demetrio, de 80 t., p. José Roca, en lastre. Consignado á D. Buenaventura Solá y Amat.

De Alicante en 6 d. laud San Francisco, de 38 t., p. José Agustín Roso, con 1350 fanegas trigo á D. Gaspar Dotras.

Además 13 buques de la costa de este Principado, con 50 pipas vino trasbordo, 200 cargas madera á D. Mariano Ullastre, 140 id. á los señores Pagés y Garriga, 50 barriles anchoas á los señores Patxot y Civils, 92 fardos gualda á D. José Cacás, 40 barriles pirolinito de hierro á los señores Bardon y Asseline, 13 balas taponas á D. Sebastian Aballi, carbon y leña.

Despachadas el 17.

Corbeta Rosa y Carmen, c. D. Francisco Maristany, para Buenos-Aires, con vino y aguardiente.—Javeque San José, c. D. Felio Serra, para Aguilas, en lastre.—Laud Rosita, p. Marcos Mongay, para Sevilla, con aguardiente, empesas y otros efectos.—Id. Maria, p. Juan Bautista Albi, para Jabea, con caoba y géneros del país.—Id. Carolina, p. Miguel Maiquez, para Valencia, con mármol y pipas vacías.—Id. San Vicente, p. Alejandro Casadevall, para Cullera en lastre.—Id. Trinidad, p. Andrés Martí, para id., en id.—Id. San Sebastian, p. Francisco Juan, para Vinaroz, en id.—Id. Mercedes, p. José Ripoll, para Altea, en id.—Goleta inglesa Entrepise, c. Richard Moon, para Palermo, en lastre.—Ademas 7 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

## Correo de Madrid del 16 de abril de 1856.

### PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 16 DE ABRIL DE 1856.

#### COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos.—Títulos del 3 por 100 consolidado á 40'63 c. publicado en Bolsa.—

Id. pequeños á —Inscripciones de id. á —Títulos del 3 p. c. diferido á 24'83 d. no

publicado en Bolsa.— fin del cor. ó vol.

Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á —Id. no preferente con interés á —Id. sin interés á —Participes legos convertibles á 3 p. c. á

—Id. del 4 y 5 p. c. á —Amortizable de primera á 11'73 d.—Id. de segunda á 6'15 d.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1 de abril de 1843 á 1000 rs. Cabrillas.

Id. de 1 de julio de 1843 á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de

á 4000 rs. 77'50 d.—Id. de á 2000 80'50 d.—Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 83'50 d.

—Id. 31 de agosto de 1852 de á 2000 81 d.

Canal de Isabel II. De á 1000 rs. 8 p. c. anual 103.

Acciones del Banco de San Fernando 121.

Cambios. Londres á 90 días 51' —Paris á 8 días 5'33 —Albacete 1/4 d.—Alicante 3/8 d.

—Almería 1/2 d.—Avila 3/4 d.—Badajoz 1/8 d.—Barcelona 1/4 d.—Bilbao 1/4 d.—Burgos

1/2 p. d.—Cáceres 1/2 p. d.—Cádiz par p. d.—Ciudad-Real 1/2 p. d.—Córdoba 3/4 d.—Coruña par

d.—Cuenca 3/8 d.—Granada 7/8 p. d.—Guadalajara 1/2 d.—Jaen 1 1/4 p. d.—Leon par d.—

Logroño 1/2 p. d.—Lugo 3/4 d.—Málaga 1/2 d.—Murcia 1/4 p. d.—Orense 1 d.—Oviedo 1/4 p. b.

—Palencia 3/8 d.—Pamplona 1/2 d.—Pontevedra 3/4 d.—Salamanca 1/2 d.—San Sebastian 1/4 d.

—Santander 1/2 d.—Santiago 1/4 d. d.—Segovia 1/4 d. d.—Sevilla par d. d.—Toledo 3/4 p. d.—

Valencia 3/8 p. d.—Valladolid 1/2 d.—Vitoria par d. d.—Zamora 1/2 d. d.—Zaragoza 1/2 d.

De algunos dias á esta parte es imponderable la afluencia de rumores, mas ó menos absurdos que se escuchan en los círculos políticos de la corte, y que mantienen en cierta excitacion los ánimos. En la gran revista del domingo, dicen los unos, se va á pedir la dictadura en favor del Duque de la Victoria, y una situacion que escluya todos los elementos de Vicálvaro. Con este fin se celebran juntas y conciliábulos, y se tantea á la Milicia. Todo lo contrario, dicen otros, verificado que sea el viaje de Espartero á Cataluña, Castilla, Rioja, Aragon y Navarra, y promulgada á su vuelta la Constitucion, el Duque de la Victoria, aceptando el puesto de general en jefe del ejército é inspector de la Milicia, dejará al Conde de Lucena la formacion de un gabinete muy liberal.

Para esto solo falta que el general O'Donnell dé ciertas prendas y seguridades, y á esta condicion le apoyarán en su obra dentro y fuera de España los hombres mas importantes y populares de la comunión progresista. Imposible, gritan los que tal oyen: ni Espartero dejará la presidencia del Consejo, ni la Constitucion será promulgada en 1856. Mas probable es que la parte ardiente del esparterismo logre lo que en vano viene pidiendo hace dos años: una situacion esclusivamente suya.

Los unos, por último, creen que las Cortes se disolverán en julio, mientras la mayoría opina tendremos Congreso Constituyente hasta la primavera de 1857. Si hay interregno parlamentario, dicen muchos, ocurrirán durante él importantes sucesos. Las dos grandes potencias de Europa empiezan, según algunos, á influir en contrario sentido en la política española. ¿Qué causas tiene el viaje de nuestro embajador en Londres, señor Gonzalez, á la capital de Francia?

Hé aquí confusamente cuanto se dice en los círculos políticos de algunos días á esta parte. Por la nuestra, no damos valor alguno á la mayor parte de esas noticias, y no creemos, que, ni los sucesos de Valencia, ni la revista, ni el viaje del presidente del Consejo, variarán esencialmente nuestra situación política. En cuanto á las Cortes, lo probable, aunque sensible, es que la mayoría acuerde, una vez votadas las bases y la ley de Ayuntamientos, y promulgada la Constitución, prorogarse hasta octubre y discutir en una tercera legislatura la ley electoral y los presupuestos de 1857. El tiempo dirá.

—Hay noticias de Montevideo, que alcanzan al 6 de marzo.

Ha sido nombrado presidente de la república del Uruguay, D. Gabriel Antonio Pereire, rico propietario de Montevideo.

Este nombramiento ha sido muy bien recibido en todo aquel país. El nuevo presidente ha confiado el ministerio de gobierno y de relaciones exteriores á D. José Ellauri, plenipotenciario que ha sido de la república en Paris, y el de Hacienda á D. Doroteo García. Los ánimos comenzaban á recobrase de las pasadas zozobras, y se abrigaban halagueñas esperanzas con respecto al porvenir.

—Eurípides era hijo de una frutera; Virgilio, de un panadero, Horacio, de un liberto; Amoil, de un curtidor; Voltaire, de un recaudador de contribuciones; Lamothe, de un sombrerero; el papa Sisto V, de un porquero, y aun lo fue el mismo; Hechier, de un fabricante de velas; Masillon, de un tornero; Temerland, de un pastor; Quinauld, de un mozo de panadero; Rollin, de un cuchillero; Molière, de un tapicero; J. J. Rousseau, de un relojero; sir Samuel Romich, de un platero; Ben Johnson, de un albañil; Shakspeare, de un carnicero; sir Tomás Lawrence, de un oficial de aduana; Collins, de un sombrerero; Gray, de un notario; Beatie, de un labrador; sir Eduard Sudgen, de un barbero; Tomás Moor, de un espadero; Rambrad, de un molinero; Benjamin Franklin, de un fabricante de velas.

Hé aquí la eterna y verdadera democracia de los siglos y del mundo. (Época.)

Madrid 16 de abril.

La «Gaceta» de hoy no contiene Real decreto alguno.

—Un despacho telegráfico fechado anteayer en Southampton y formado por nuestro vicecónsul anuncia con referencia á las noticias traídas por el vapor «Atrato», que el 30 de marzo Puerto-Rico disfrutaba de la mayor tranquilidad, al mismo tiempo que la salud pública mejoraba visiblemente.

—El señor Ulloa, subsecretario de Estado, de cuya salida para Valencia hablamos ayer, estará de vuelta en Madrid el sábado próximo.

—El número del «Padre Cobos», correspondiente al día de ayer, ha sido denunciado. El jurado declaró ayer por unanimidad haber lugar á la formación de causa por un artículo del «Diario Español» sobre el Duque de la Victoria.

—Anteayer sancionó S. M. la ley general de presupuestos aprobada en el Congreso.

—A las doce del día de hoy se ha reunido la comisión que entiende en la elección de jueces de paz. No obstante una enmienda del señor Nocedal y varios diputados de la derecha que pretende que la elección sea de la Corona, parece que prevalecerá la opinión del señor Luzuriaga, quien transige con la elección popular, siempre que recaiga en personas que reúnan las condiciones requeridas por la especialidad del cargo.

—El batallón de cazadores de las Navas de Tolosa que se detuvo en Bárgos con motivo de las cuestiones de las provincias Vascongadas, ha recibido orden de proseguir su marcha hácia la corte.

—Sigue ocupando la atención pública la gran revista del próximo domingo. Está resuelto que cada batallón de la Milicia de Madrid destaque una compañía para formar una columna, que saldrá á recibir á sus compañeros de armas de la provincia. Esta columna se compondrá de catorce compañías de línea y ligeros, una mitad de ingenieros, otra de bomberos, un peloton de lanceros y media batería. Unos batallones están citados para las cinco de la mañana y otros para las siete. El 1.º de ligeros, que está de servicio el sábado, será relevado por el 2.º al amanecer, para poder concurrir á la formación. Del 2.º de ligeros formará alguna pequeña fuerza franca de servicio, para que todos los cuerpos estén representa-

dos. La asistencia es obligatoria hasta para los rebajados que pagan cuota y se hallan alistados, de modo que probablemente pasarán de cuarenta mil hombres los que figuren en revista. El comandante del 1.º de ligeros, señor Balló y Roca, está encargado del banquete, que será magnífico. Todos los gastos serán sufragados por la oficialidad de la fuerza ciudadana.

—Por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Juan Subercase, han ascendido: á Vice-presidente de la Junta consultiva el Ilmo. Sr. D. José de Azas, á inspector general el señor D. Pelayo Correa, á inspector de distrito el señor D. Juan Merlo, á ingeniero jefe de primera clase, Don Martín Recarte, á ingeniero jefe de segunda clase, D. Carlos Aguado y á ingeniero primero D. Manuel Riaño.

—Hoy deben empezar los trabajos de la carretera general de Francia por Soria y Logroño en la parte comprendida entre Soria y el puerto de Piqueras, paralizadas hace mas de seis años. Todas las obras, algunas muy notables, se harán por administracion, escepto los trozos últimos, que se han de hacer por contrata.

—El día 22 se reunió en las Casas Consistoriales de Cádiz una comision nombrada por las autoridades y el pueblo, y acordó varias bases para la redaccion de una esposicion que se va á elevar á las Córtes, insistiendo en que el ferro-carril parta de las murallas de aquella plaza á empalmar en el sitio donde concluya la línea de Sevilla á Jerez. Tambien se acordó enviar un parte telegráfico á los comisionados en Madrid, haciéndoles saber que no hagan trabajo alguno que no sea por haberlo así acordado por unanimidad el Ayuntamiento, las autoridades y el pueblo de Cádiz.

—El rey viudo de Portugal debe llegar á Cádiz de un dia á otro, y al efecto se están haciendo los preparativos para la recepcion del régio viajero.

—En Marbella á la última fecha solo morian una ó dos personas diariamente.

—Como se hubiese dicho que nuestras plazas de Africa carecian de víveres, el comisario de Guerra, inspector de los presidios menores de Africa é islas Chafarinas, ha desmentido esta noticia, demostrando que están abundantemente abastecidas.

—Las venderías de pan que estableció la Municipalidad de Zaragoza han cesado resultando un déficit de 28,896 rs. repartibles entre los 80,298 rs. á que asciende la suscripcion abierta para cubrir este déficit.

—Del 18 al 19 debe llegar á Sevilla el rey viudo de Portugal. En la misma ciudad se encuentra la jóven Karina, parienta del Sultan Abdul-Mejid, y una de las mas hermosas damas de Turquía que ha permanecido al lado de Omer-Bajá mucha parte de la campaña última. Habla bastante correctamente el español y piensa permanecer en aquella capital hasta que pasen las carreras de caballos de la próxima feria.

—El señor Pujol y Boada, representante del Ayuntamiento constitucional de Barcelona, asociado de los señores Sierra, Gorvea y Daguerre, fabricantes de curtidos de esta corte, ha practicado varias gestiones cerca del gobierno, la comision de las Córtes y la Junta de aranceles, para que se prohíba la estraccion de las cortezas curtientes.

—En una correspondencia de Valencia que publica un diario conservador se cuenta de este modo la primera entrevista del señor general Zavala con los comandantes de la Milicia: «El señor Sequera, comandante primero del primer batallon, habló al ministro general manifestándole cual era el objeto de aquella visita, deseando al parecer saber el pensamiento del gobierno respecto del desarme de la Milicia, pues tal noticia ocupaba mucho á algunos. Hizo la apología de la misma. El ministro parece que hubo de contestarle que «ni aprobaba ni desaprobaba la conducta» de aquel momento; diciendo este con entereza y dignidad que él era ministro y capitán general de todo el distrito; que la vista nadie debía entonces volverla atrás, etc., etc. Quiso luego hablar el señor Imutú, primer comandante de artillería, en el mismo sentido, y á las pocas palabras cortóle el ministro. El señor conde de Parsent, mayor de artillería, y Gros, del primer batallon, hablaron luego cortos momentos, los cuales recibieron una concisa contestacion, recordándoles el año 1843 en Valencia. Además díjoles que estaba muy enterado de todo cuanto en la ciudad habia sucedido, no solo por las autoridades, sino por personas de confianza.

—Ayer y hoy se ha reunido y deliberado largamente la comision encargada de proponer las bases para la ley de la Milicia nacional. Los últimos debates han proporcionado el que los individuos de la comision se vayan entendiendo, y ya puede casi esperarse que el dictamen sea unánime. Parece que la comision ha convenido ya con el señor Gomez de la Mata en que los inspectores y subinspectores de la Milicia nacional no sean militares y en que pueda haber nacionales de caballería en los puntos donde se reúnan al menos ocho individuos de esta arma. Lo único que queda que resolver es el número mínimo que puede haber de infantes en cada poblacion.

—La guarnición de Valencia se compone ya de los regimientos de infantería Rey, número 1; Soria, número 9; un batallón de Córdoba, número 10; otro de San Fernando, número 11; otro de Asturias, número 31, y el de cazadores de Vergara, el de artillería, fuerte de unas 500 plazas; tres baterías rodadas, doce piezas, una de á lomo, cuatro piezas, y el de caballería de Almansa, número 6 de lanceros.

—El general Gurrea salió de Logroño el 7 con dirección á Bilbao, donde piensa fijar su residencia.

—La comisión especial nombrada á consecuencia del dictámen de la que con fecha 11 de diciembre de 1854 informó á las Cortes sobre la proposición presentada por los señores diputados Orense y Pomés y Miguel, para reunir todos los datos en virtud de los cuales pudiera exigirse responsabilidad á los ministros que hayan infringido la Constitución y las leyes, ó atentado á la propiedad ó á la seguridad individual desde junio de 1843 hasta 18 de julio de 1854; ha presentado hoy á las Cortes su dictámen que se refiere solo al ministerio San Luis, porque, como dijimos ayer, ha resuelto examinar los actos de cada uno de ellos por separado y respectivamente. Los cargos que se hacen al gabinete San Luis son 45. El 1.º consiste que en 16 de diciembre de 1853 espidió un decreto mandando que sin perjuicio de las alteraciones que hiciesen las Cortes al discutir los presupuestos de 1854 se publicasen y circularasen para que rigiesen como ley desde 1.º de enero del mismo año, contra lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución. El 2.º y los subsiguientes hasta el 26 inclusive se fundan en los créditos supletorios, concedidos fuera del presupuesto, y que ascienden á 64.840.200 reales, contra lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución. El cargo 27 se funda en la circular que se dirigió á los gobernadores en 20 de mayo de 1854 para que invitasen á los contribuyentes á suscribirse por importe de un semestre á las contribuciones territorial é industrial, lo que considerado como anticipo en último término forzoso, violaba el referido artículo 75 del Código fundamental. El cargo 28 procede de la carta dirigida por el sub-secretario San Roman al director general de administración militar, señor Mata y Alós, para que en los pedidos mensuales se aumente á los capítulos que se indican el importe ó la dozava parte de sus respectivas bajas, ocultando así al país la verdadera cifra de lo que tenía que pagar. El cargo 29 consiste en el restablecimiento de los monjes del Escorial. El 30, en que se mandó hacer la quinta de 1854. El 31, en que se llamó á las armas la misma quinta. El 32, en que se mandó observar el proyecto de ley orgánica provisional de la Bolsa de Madrid. El 33, en que se autorizó á los Capitanes generales para declarar en estado excepcional las provincias de su respectivo mando. El 34, en haber deportado á Canarias varios escritores públicos. El 35, en la concesión hecha á la casa de Zangroniz para el establecimiento de una línea de vapores entre España y las Antillas. El 36, en la autorización para introducir colonos españoles en la isla de Cuba.

El 37 en la concesión del ferro-carril de Sevilla á Cádiz. El 38 en el decreto que exime de derechos á toda clase de materiales y útiles para los ferro-carriles. El 39 en la concesión del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva. El 40 en haber mandado sacar á subasta por cuenta del Estado la construcción del ferro-carril de Madrid á Irun. El 41 en haberse declarado subsistentes las concesiones provisionales de los ferro-carriles de Alar del Rey á Valladolid y Burgos. El 42 en la concesión de un subsidio de 15 millones al ferro-carril de Alicante á Almansa. El 43 en la concesión del ferro-carril de Espiel y Belmes á Córdoba. El 44 en la concesión del ramal de Toledo á la vía de Almansa; y el 45 en haber mandado pagar á D. Rafael Sanchez Mendoza, constructor del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, la cantidad de 12.121.211 reales, sin otros justificantes (así lo dice la comisión) que una certificación indocumentada del inspector económico. En vista de estos 45 capítulos de culpas la comisión es «literalmente» de parecer «que ofrecen mérito bastante para exigir la responsabilidad al ministerio presidido por el señor D. Luis José Sartorius, y que en tal concepto procede su acusación.»

—Se ha dicho con referencia á periódicos de Madrid y Barcelona que el gobierno ha pasado á las autoridades gubernativas una circular previniendo que á ningún ordenado «insacris» se facilite pasaporte para el extranjero sin consentimiento expreso del gobierno. Esta noticia es completamente falsa.

—Bilbao 14 de abril.—El país está tranquilo y hasta satisfecho vista la union que reina entre los empleados del gobierno y las autoridades forales. Los Ayuntamientos todos de la provincia siguen funcionando y no hay temor de que insistan en sus dimisiones. El Gobernador civil dispuesto como se halla á hacer ejecutar la ley de desamortización, ha ofrecido á las Diputaciones caminar de acuerdo con ellas para la mas beneficiosa aplicación de la ley en lo que toca á los bienes de propios y beneficencia; al mismo tiempo esta misma parsimonia ha permitido que la Diputación foral de Vizcaya pueda dirigirse á las de Alava y Gui-

puzcoa para marchar unánimes en tan delicada cuestion. Lo repito, el asunto de la desamortizacion no producirá conflicto alguno en la tierra Vascongada.

—Segun dicen de Lisboa, parece que el Rey Regente saldrá para Sevilla á fin de mes: desembarcará en Cádiz, y hará este viaje de rigoroso incógnito.

—La comision parlamentaria que entiende en el proyecto de ley de teatros se reune con asiduidad, y tiene acordado pedir que se exceptuen de la desamortizacion todos los edificios del ramo que pertenecen al Estado, y que se saque á subasta, dándolos en último caso y despues de tres subastas, á los que ofrezcan mejores condiciones en favor del arte y de la literatura.

—Hoy se ha dicho que el general Villalonga va á ser respuesto en la Capitanía general de Valencia. No lo creemos.

—El Gobernador de la Coruña D. Ramon Keisser ha sido agraciado por el gobierno con la Gran Cruz de Isabel la Católica.

—Aun no ha sido resuelto por el ministerio si ha de declararse valida ó nó, la adjudicacion hecha á la sociedad Prost del ferro-carril de Sevilla á Jerez.

—Nos escriben de Vigo que en el arsenal del digue, en el del astillero, y en todos sus talleres y dependencias continúan sin descanso las obras de construccion y reparacion empezadas.

—En el ministerio de Hacienda se trabaja en estos momentos con una actividad extraordinaria en dictar las órdenes convenientes para el cumplimiento de todo lo que preceptúa la nueva ley de presupuestos.

—En la reunion que ha tenido esta tarde la comision de bases de la Milicia nacional, ha convenido en que pueda haberla en todos los pueblos de España, por pequeños que sean; si bien las armas de los de muy corto vecindario estarán depositadas en las cabezas de partido en casa de los comandantes. Tambien ha resuelto la comision añadir una base en que se consigne que cuando los milicianos nacionales cometan un delito estando de faccion, sean juzgados por un consejo especial, compuesto de milicianos nacionales y nombrado por la misma Milicia.

—El infante D. Enrique ha acusado al Sr. ministro de Marina el recibo del Real decreto por el que se le nombra Jefe de escuadra supernumerario, quejándose indirectamente de que al volverle al servicio no ha recobrado toda su antigüedad.

—Ayer salió para Sevilla el general Dulce.

—Muy pronto se presentará á las Córtes, como ya hace días dijimos, el tratado consular que ha arreglado en Paris el Sr. Olózaga con el conde de Cavour, por el que se arreglan con el Piamonte no solo los consulados, sino otros puntos comerciales de interés mútuo para esta nacion y para la España.

—Ya se han dado las órdenes para que asistan á la revista de la Milicia nacional que se verificará el domingo, toda la tropa de infantería y caballería que se halla en el Pardo, en Alcalá y en otros puntos de la provincia.

—Dice la «Soberanía» que la «Nation» de Bruselas habla de una nueva tentativa contra la vida del Emperador Napoleon, que tuvo lugar durante las fiestas celebradas en Paris con motivo de la paz. Aunque lo haya dicho la «Nation», se puede calificar esta noticia de completamente falsa.

—La «Epoca» de esta tarde supone que á estas horas habrán sido desarmados para reorganizarias inmediatamente, las compañías de Milicia de Valencia que en el Ayuntamiento no conservaron el orden, ó que despues formaron barricadas en las calles. El mismo periódico dice que se dice que las dos grandes potencias de Europa empiezan á influir contradictoriamente en los asuntos de España, y que esta es la causa de la venida del Sr. Gonzalez á Paris; pero nosotros nos limitamos á asegurar que nuestras relaciones son íntimas y cordiales actualmente con ambas potencias.

—Todas las noticias ordinarias y telegráficas que hasta la hora que cerramos esta carta ha recibido el gobierno, anuncian tranquilidad general.

—La sesion de Córtes se abrió hoy á la una y media y aprobada el acta de la anterior sin reclamacion alguna, se leyeron dos comunicaciones y pasaron á las comisiones respectivas. Inmediatamente se pasó á la discusion del proyecto sobre ensanche y mejora del puerto de Barcelona, empezándose por el voto particular del señor Degollada. Este voto fué combatido por el señor D. Pascual Madoz á nombre de la mayoría y apoyado estensamente por su autor quien sostuvo la conveniencia de adoptar el plano del señor Soler, que es el único de los cuatro que se conocen que no carece de dársena y porque ha merecido la aprobacion y los elogios de personas muy entendidas. El señor Madoz dijo rectificando: que el señor Degollada al hacer la apología de los ante-puertos habia combatido fantasmas, pues la mayo-

ría de la comision quiere que ha ya dársena y está conforme en que esta sea en las huertas de San Beltran. El señor ministro de Fomento sostuvo que las Cortes no están llamadas á resolver ciertas cuestiones puramente científicas, propias de los facultativos. El señor Degollada cree que en el dictámen de la mayoría no está terminantemente consignada la construccion de la dársena, y que si el actual señor ministro de Fomento declara que la dársena está en su conciencia y en la de la comision, mañana vendrá otro ministro é interpretará la ley de otra manera. Rectificando el señor ministro de Fomento, dijo que entre otros defectos, tiene el proyecto del señor Soler el costar su ejecucion 200 millones y ser el puerto que propone mucho mayor que el que necesita Barcelona. El señor Sagasta atacó á la mayoría de la comision, al señor Degollada y al gobierno porque en su concepto todos han procedido poco cuerdo en el asunto que se trataba. En concepto del señor Sagasta el gobierno debió presentar su proyecto formado con arreglo á los informes de las personas y las corporaciones facultativas y sostenerle convencido de su bondad. El señor Madoz dijo que la comision ha dudado del dictámen de la Junta consultiva porque ha dudado el señor ministro de Marina despues de asesorarse de personas competentes y sin fijarse ni el proyecto del señor Puigdoller ni en el del señor Soler ha querido que se examine la cuestion para quitar á las Cortes una gran responsabilidad y tener una garantía de acierto en las obras. La sesion ha terminado desechándose el voto particular del señor Degollada sobre el puerto de Barcelona y leyéndose la acusacion del ministerio San Luis. (C. A.)

## CORTES CONSTITUYENTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1856.

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de que el señor Figueras no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se concedió licencia al señor Mendez Vigo.

Se mandó pasar á la comision correspondiente una esposicion de un considerable número de propietarios de Barcelona, sobre el ensanche y mejora del puerto de aquella capital.

Se mandó unir á sus antecedentes una esposicion que remitia el señor ministro de Hacienda de varios vecinos de Chiclana.

Se mandó que se archivase un folleto titulado «Consideraciones sobre el sistema métrico decimal de pesos y medidas, que remitia don Gerónimo Martinez Sanchez.

Se hizo primera lectura y pasaron á las comisiones correspondientes, una adiccion del señor Cantalejo y otros al art. 2.º de la ley aclaratoria del art. 23 de la de desamortizacion, y otra al párrafo 1.º de la base sétima de organizacion de tribunales.

Se mandó pasar á la comision de bases de la ley orgánica de tribunales una esposicion de la Junta de comercio de Zaragoza.

Quedó publicada como ley y se mandó que se archivase, la ley general de presupuestos para el año 56 y seis primeros meses del año 57, sancionada por S. M.

Se dió lectura á una proposicion del señor Jaen y otros, pidiendo que las Cortes acordasen que el gobierno remitiese el expediente de enagenacion á censo de una fabrica de tejidos que en la ciudad de Avila perteneció al Estado.

El señor JAEN (don Mariano): En el reinado de Carlos III se construyó en Avila una magnifica fabrica de tejidos de lana. Ha tenido diferentes vicisitudes, y por los años 44 al 45 la llevaba en arriendo el señor Mazarredo, y el ministro de Hacienda de aquella época se la dió á censo reservativo por el cánon anual de 1,800 rs. Segun la ley de desamortizacion puede redimir ese censo por 18,750 rs. y hacer suya una finca que vale algunos millones. La lesion no es enorme ni enormísima: es fabulosa. Con los 18,750 rs. no se tasa ni la tercera parte de lo que valen las puertas y ventanas.

Como pudiera suceder que el interesado haya pedido la redencion del censo, seria conveniente que el señor ministro de Hacienda diese orden para que se suspendiese la aprobacion de su expediente hasta tanto que las Cortes ó los tribunales decidan sobre esa enormísima lesion. Espero que las Cortes se servirán aprobar esta proposicion por unanimidad.

El señor SANTA CRUZ, ministro de Hacienda: El gobierno no tiene ningun inconveniente en remitir el expediente que su señoría desea, y en cuanto á que se detenga el expediente de redencion de censo, si es que lo ha solicitado, solo diré que si las Cortes acuerdan que ese expediente venga aquí, entonces el ministro viendo que el poder legislativo ha puesto la mano en este negocio dará las órdenes oportunas para que no se haga nada en él hasta que las Cortes resuelvan.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion se acordó que, si, y puesta á votacion la proposicion quedó aprobada.

El señor Perez presentó una esposicion de la Junta de Paima de Mallorca, y el señor Gonzalez (D. Ambrosio) otra de Villanueva de Alcaudete, provincia de Toledo.

El señor Latorre (D. Carlos) recordó por séptima vez que deseaba saber el estado en que se

hallaban los trabajos de la comision que se nombró en el año 34 para presentar el proyecto de ley sobre responsabilidad ministerial, y el señor Alonso (D. Juan Bautista), como de la comision, contestó que si alguno de la comision estuviera tan ocupado que no pudiera presentar pronto su trabajo á las Cortes, lo haria él aunque fuese solo.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia: discusion del dictámen sobre la ley aclaratoria del art. 28 de la desamortizacion, y puesto que no es mas que aclaracion de otra ley, se procede á la discusion por artículos.

Puesto á discusion el art. 1.º dijo

El señor FUENTES: El artículo que se reforma en mi concepto se fundaba en una injusticia, y la comision, lejos de destruir la injusticia, no ha hecho mas que hacer la injusticia á medias.

Creo que un arrendamiento hecho antes de la revolucion de julio debe respetarse, asi como creo que los que se han verificado despues de esa época pueden causar perjuicios al Estado. Hay arrendamientos que se hacen por siete y ocho años, tales como los que se hacen á pasto y monte, y si se estableciese que se indemnizaria á los arrendatarios por los años que les faltaren de las mejoras que en el monte habia, la injusticia no seria tan grande. Dice la comision que levanta la cosecha entra el comprador en posesion de la finca: si esta está arrendada para pastos sabido es que estos son de primavera y otoñada, y de consiguiente no se sabe cuando se levanta la cosecha. Yo creo que seria mas conveniente, en vez de decir, «alzada que sea la cosecha,» decir «al vencimiento de la anualidad pendiente, contándose desde el dia en que se hizo el arrendamiento.» Espero que la comision tendrá en cuenta mis observaciones.»

El señor GIL VIRSEDA: La comision no solo ha dicho que el colono recolecte la cosecha pendiente, sino que se le indemnice de los abonos y mejoras que haya hecho en las posesiones. En cuanto á la observacion que ha hecho su señoría, diré que por fruto pendiente en las fincas destinadas á pastos, se entiende cuando concluye el disfrute de ellos, asi es que concluye el mismo dia en que hace el año que se otorgó el arrendamiento.

El señor BAYARRI (D. Pedro): Desearia que la comision hiciese una pequenísimá variacion en el artículo 1.º Si todos los arriendos fueran anteriores á 1.º de mayo, no habia ningun inconveniente, pero ha habido arrendamientos posteriores á 1.º de mayo, y como aqui se dice que con solo que se enagene la finca quedan despojados los arrendatarios, no estarian el año completo.

La comision, pues, pudiera decir que caduquen todos los arrendamientos en el año que hay marcado, siempre que fueran anteriores á la fecha de la ley. Hay que tener presente tambien que no todos los arrendamientos son de fincas rústicas, en que alzada la cosecha no hay perjuicios: hay arriendos de artefactos, tales como los molinos harineros y otros que tienen sus ganancias en épocas determinadas del año. Desearia que la comision pusiera, «los arrendamientos caducarán al cabo del año, siempre que fueran anteriores á la fecha de la ley de 1.º de mayo, los posteriores, nó.»

El señor GALVEZ CAÑERO: La comision de acuerdo con el gobierno, no tiene reparo en admitir la indicacion del señor Bayarri. El objeto del gobierno, al presentar este proyecto de ley, fué evitar los perjuicios que se seguirian de concluir los arrendamientos de 1.º de mayo respecto de las fincas que no habian sido enagenadas, y el gobierno propuso siguieran estas fincas la suerte de las anteriores.

La comision no tiene reparo en admitir la idea del señor Bayarri que consiste en que tocante á los arrendamientos anteriores á 1.º de mayo de 33, cese el arrendamiento alzada que sea la cosecha, y tocante á los arrendamientos hechos despues de 1.º de mayo, que cesen concluido que sea el año del arriendo.

El señor BAYARRI (D. Pedro): Doy gracias á la comision por haber admitido mi pensamiento que creo que hace un beneficio al Estado y á los pueblos.

A peticion del señor Galvez Cañero se suspendió la discusion de este artículo mientras la comision lo redactaba de nuevo, y leído el 2.º y una enmienda del señor Falero y otros que fué admitida por la comision, rogó esta al señor presidente que suspendiese la sesion por un cuarto de hora mientras redactaba nuevamente los artículos.

Suspendida la sesion y trascurrido el cuartode hora, el señor presidente dijo que no habiéndose puesto aun de acuerdo con la comision, continuaba la discusion sobre las

#### BASES DE LA LEY ORGANICA DE TRIBUNALES.

El señor POYAN: Rogué á la comision que sin embargo de haberse establecido la incompatibilidad de funciones administrativas con las judiciales, continuasen los alcaldes constitucionales desempeñando las funciones de los jueces de paz. Contestó á esto el señor Bayarri que aprobada la base primera no podian de ninguna manera continuar los alcaldes como jueces de paz, en razon á que ejercian funciones administrativas. En la base está sentado por principio general esa incompatibilidad, pero en todas las leyes se sienta el principio general en el art. 1.º, y luego en los sucesivos se hace la aplicacion de los casos que ocurren; ¿no es un principio establecido la incompatibilidad de las funciones administrativas con las judiciales? Esto nadie puede dudarlo, y sin embargo vemos que el Senado tiene tambien funciones judiciales, y no hay inconveniente alguno en que las tenga. Yo quisiera que la comision se sirviera decirme en que razon se funda esa incompatibilidad en los alcaldes. Yo creo que no hay inconveniente ninguno en que los alcaldes sigan desempeñando las funciones que se sometan á los jueces de paz.

Por otra parte, el personal se aumentará considerablemente, y por mas que sean gratuitas las funciones de jueces de paz, no dejarán de ser onerosas á los pueblos. La inamovilidad judicial

es además una dificultad grandísima para el establecimiento de los jueces de paz: vamos á decir: este hombre que ahora me inspira confianza, me la inspirará siempre, lo cual, señores, es un absurdo.

El señor LUZURIAGA: En la base sexta nada se dice acerca de la elección de los jueces de paz. Sobre esto hay dos enmiendas, una para que sean nombrados por la Corona, otra para que se elijan popularmente. Hay nombrada una comisión especial para esto, y cuando dé su dictámen se podrá examinar la cuestión, y para entonces se reserva la comisión manifestar sus opiniones.

La cuestión de que ahora se trata versa sobre las atribuciones que aquí se fijan á los jueces de paz.

El señor POYAN: Aquí la comisión propone que haya jueces de paz, y yo no quiero que haya jueces de paz. Véase si es ley en el terreno del artículo.

El señor LUZURIAGA: La comisión no se propone resolver aquí si los jueces de paz han de ser personas separadas de los alcaldes. Estas cuestiones se discutirán separadamente.

El señor ALONSO (don Juan Bautista): Hay dos enmiendas sobre la mesa en el sentido que ha dicho el señor Luzuriaga, y si ahora no tomamos parte en este asunto es porque nos reservamos tomarla cuando vengan esas enmiendas.

Deseo por lo demás que salga de sus tiendas toda la comisión y renuncie á su misterio.

El señor RIVERO: Quisiera recordar á las Cortes que estamos discutiendo bases que han de desenvolverse. Esta y las siguientes establecen la gerarquía judicial. En el curso de los negocios ¿hay funciones de paz? Pues habrá jueces de paz; habrá agentes del orden judicial encargados de estas funciones. A medida que vayan viniendo las otras cuestiones, la comisión unánime ó no dará su parecer.

El señor GARRIDO: El señor Poyan decía, no quiero que haya jueces de paz; y contestaban el señor Luzuriaga y el señor Rivero, que la cuestión no era de este lugar. Yo creo que la observación del señor Poyan estaba en su terreno.

El señor RIVERO: ¿Quiere el señor Garrido que haya funciones de paz? Pues debe haber jueces encargados de esas funciones, sean estos los alcaldes ó nó.

El señor ARIAS URÍA, ministro de Gracia y Justicia: La cuestión está perfectamente dilucidada. Yo creo que el señor Poyan recordará que en el reglamento para la administración de justicia se dice que habrá juicios de paz.

El señor POYAN: Son jueces avenideros; pero con el nombre especial de jueces de paz no se han conocido hasta ahora.

El señor SEOANE: Yo creo que aprobado este artículo, se nos ha de hacer un grave argumento en la enmienda relativa á que sean nombrados los jueces de paz por la corona. Si aprobamos haya funcionarios llamados jueces de paz, es consecuencia lógica que sean nombrados por la corona, porque hay un artículo constitucional que dice: la justicia se administra en nombre del rey.

Sin duda por el recuerdo de juicios de conciliación se quiere llamar jueces de paz á unos funcionarios que tendrán que desempeñar estas funciones conciliatorias. Sin embargo, véase la base séptima y se comprenderá que la comisión suprime los jueces. Se dice que el juez presidirá el acto de la conciliación, es decir, que será presidente, no juez, y la conciliación será acto, no juicio.

El juez de paz inglés, de donde se ha tomado esto, es un conservador de la paz, un magistrado de policía judicial; de consiguiente ni aun en la etimología ha estado feliz la comisión.

Después por las atribuciones que se les dan no pueden llamarse propiamente jueces de paz, sino mas bien jueces verbales ó instructores.

La comisión se presenta también vaga é indefinida, dejando duda del territorio que han de tener en su jurisdicción. Si se trata de que sean jueces de primera instancia subalternos tendrán que ser jueces letrados y nombrados por la corona como los primeros.

El señor Luzuriaga manifiesta en un breve discurso que estos jueces por necesidad tienen que ser temporales, pero en el tiempo que les señala la ley, período breve que se fijará en la ley orgánica, serán inamovibles.

El señor Seoane rectifica, é igualmente el señor Luzuriaga.

El señor POYAN: Voy á demostrar que está prejuzgado el nombramiento si se aprueba este artículo. Un artículo de la Constitución da á la corona la facultad de nombrar los empleados públicos, por consiguiente estos empleados tendrán que ser de nombramiento Real y además vitalicios por la inamovilidad.

El señor LASERNA: La comisión insiste en que no se prejuzga la cuestión de nombramiento. Los jueces serán inamovibles todo el tiempo que la ley fije de duración á sus funciones. De modo que la idea de inamovilidad no lleva consigo la de perpetuidad.

El señor ALONSO: La comisión se ha envuelto en el misterio; no ha salido de sus tiendas y por eso votaré en contra.

El señor NOCEDAL: Yo no tengo inconveniente en que se discuta ante todo la enmienda que tengo presentada y que ha producido todos estos debates.

El señor LUZURIAGA: Cuando llegue el caso, el señor Alonso encontrará mucha franqueza de parte de la comisión.

El señor RIVERO: No sé que quiere el señor Alonso que diga la comisión: se trata de la cuestión de elección? La comisión no está acorde, aunque predomina en ella el método electivo. Pero de todos modos hay que saber primero si habrá jueces de paz. En esto no hay diversidad.

Puesta á votacion la base se acordó que aquella fuese nominal, y quedó aprobada por 122 votos contra 13.

El señor RIVERO: La comision habia creido que en la forma que ha adoptado, la cuestion de eleccion y otras no pertenecia á las bases; pero hoy hemos visto que la Asamblea quiere que la cuestion de eleccion de jueces de paz se discuta en las bases. La comision, si tanto el señor Nocedal como los señores que han presentado una enmienda en sentido opuesto tienen la bondad de retirar sus enmiendas, la comision digo, propondrá mañana una base en que se resuelva esa cuestion.

El señor NOCEDAL: Yo no retiro la enmienda. La comision necesita sin duda un dia mas: yo no tengo inconveniente en concedérselo, pero la discusion que sea sobre mi enmienda.

El señor LASERNA: La comision sabia desde luego lo que debia decir. Decia que en su concepto no correspondia á las bases la eleccion de los jueces de paz. Pero habiendo variado este punto de vista, dice que presentará mañana una base sobre la materia. A una comision que dice esto no se la puede obligar á dar dictámen en el acto.

El señor PRESIDENTE: En vista que los autores de la enmienda no la retiran, cuando la comision presente su dictámen podrán sostenerla.

Se abrió discusion sobre la base tercera, que habia sido redactada nuevamente por la comision en la forma siguiente:

«Los ministros fiscales y demás individuos del ministerio fiscal serán depuestos y cesarán en sus funciones en los mismos casos que los magistrados y jueces. Pero si escitados por las autoridades gubernativas rehusaren entablar alguna accion, quedará espedita al gobierno la facultad de promover la justicia en la forma que establezca la ley. En este caso deberán manifestar al tribunal ó juzgado los motivos de su conducta, y no haciéndolo podrán ser separados por el gobierno. Siempre que manifiesten los motivos en que se fundan para no entablar la accion, el tribunal ó juzgado lo pondrá en conocimiento del Tribunal Supremo de Justicia á los efectos correspondientes.»

El señor PEÑA: Conforme como estoy en general con las bases que la comision ha sometido á la aprobacion del Congreso, siento profundamente el verme hoy en la necesidad de usar la palabra contra la base tercera, porque en ella se sienta una doctrina que por primera vez se vé consagrada en una ley, y que no existe en legislacion ninguna de la tierra. La innovacion que propone la comision es radical y contraria á lo que la ciencia tiene reconocido como bueno. Con esa base se viene hoy á confundir el oficio fiscal con el de magistrado: se vienen á confundir funciones que son esencialmente diversas. (El orador hace la historia del ministerio fiscal en España, manifiesta que nunca ha sido inamovible y continúa:) Al ver yo las buenas reformas que se consagran en estas bases esperaba que se hubieran adoptado en esta parte importante de la administracion de justicia los buenos principios que la ciencia recomienda y que se encuentran reconocidos en todas partes.

Yo esperaba que el oficio fiscal tendria todas las atribuciones que le corresponden, y que los jueces tendrian asimismo toda la pasibilidad que corresponde á sus altas funciones, pero he visto con pesar que lejos de ser estos los principios que van á consignarse, se van á consagrar, por el contrario, con el carácter de perpetuidad los principios que respecto al ministerio fiscal hemos tenido hasta el dia, y veo con mas dolor todavia que vamos á colocar al Estado en la misma situacion en que se coloca el que litiga por pobre, que tiene que buscar quien le defienda cuando el defensor que le da la ley cree tener motivos para no defenderle.

En la base tercera se propone que cuando á escitacion de las autoridades rehusasen entablar alguna accion, no estarán obligados á formularla, y únicamente será de su obligacion dar las razones en que se fundan para no obedecer, quedando al gobierno la facultad de promover la justicia en la forma que establezca la ley. Es decir, señores, que en este caso podrá el gobierno acudir á un abogado cualquiera para ejercer su derecho. ¿Es esto lo que aconseja la ciencia? Yo no puedo comprenderlo; yo no concibo que siendo él fiscal el representante del poder ejecutivo, tenga necesidad el gobierno de apelar al uso de la abogacia libre para defender los intereses del Estado.

El señor ARIAS URÍA, ministro de Gracia y Justicia: Graves son los cargos que el señor Peña acaba de dirigir al gobierno con motivo de lo que se propone en la base que se discute; y el gobierno no vé la cuestion bajo el punto de vista que su señoría la ha examinado, ni puede deducir las consecuencias que el señor Peña ha deducido, ni dejar de manifestar cual es su modo de pensar en este particular.

Su señoría nos ha trazado la historia del ministerio fiscal, y el ministerio no le seguirá en ese camino, porque parte del principio de que el ministerio fiscal existe y es una institucion reconocida en nuestras leyes, y no solo reconocida, sino útil y conveniente para la mas recta administracion de justicia. Dice su señoría que por esta base, el ministerio fiscal vendrá á quedar completamente independiente, y que estará en su albedrio entablar ó no las acciones que le competen.

Creo que su señoría ha exagerado extraordinariamente esta opinion. El ministerio fiscal ¿no tiene leyes preexistentes? ¿No tiene funciones marcadas? ¿No está sujeto á responsabilidad? ¿Como se dice que quedará á su arbitrio el entablar ó no esas acciones? Si el gobierno tuviera la opinion que en este punto ha manifestado el señor Peña, podria decirse que abdicaba de la jurisdiccion suprema que le compete, no solo en la aplicacion de las leyes, sino en la vigilancia constante sobre su mejor aplicacion. El ministerio fiscal queda coartado cuanto es posible que lo esté contando con el principio de la inamovilidad; queda coartado, repito, por la responsabilidad

que pesa sobre él, y por la inspeccion que ejerce el gobierno, para pedirle cuenta, caso de que no llene cual corresponde sus deberes y funciones.

La inamovilidad puede ser cuestionable, pero su señoría convendrá en la necesidad de dar al poder judicial la estabilidad y dignidad que corresponde á un cuerpo tan alto, si ha de desempeñar cumplidamente su sagrada mision. Esta inamovilidad, dije el día pasado bajo mi responsabilidad personal, que no la reconocia mientras la ley orgánica que debe seguir á estas bases no apareciese, en cuya época aparecería tambien la operacion de purificar la magistratura, sin cuya circunstancia no reconocia yo esa inamovilidad, y hoy puedo decir que esta es la opinion de todo el gabinete.

Por las ligeras observaciones que he espuesto se persuadirá el señor Peña de que el gobierno no ha abdicado ninguna de sus facultades, toda vez que le queda la inspeccion saludable para inquirir si se administra recta y cumplidamente la justicia.

El señor Laserna (D. Pedro) impugna en un estenso discurso y en nombre de la comision las observaciones hechas por el señor Peña en contra de la base tercera.

El señor ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Voy á interrumpir un momento el curso de esta discusion para anunciar á las Córtes con la mas viva satisfaccion que á la una de la tarde del día de hoy ha terminado en Valencia la operacion del sorteo para el reemplazo del ejército, sin que se haya turbado el orden.

El imperio de la ley está restablecido en Valencia, sin violencia, sin aparato y sin que hayamos tenido que deplorar por ello hasta ahora desgracia ninguna. Los tribunales competentes funcionan en averiguacion de los delitos cometidos el día 6.

Vuelvo á decir que el imperio de la ley está restablecido en Valencia, y mal que les pese á los enemigos implacables de la situacion, los hechos están probando que los principios progresistas no son incompatibles con el orden.

El señor PEÑA: Nosotros no pedimos una institucion fiscal servil en cambio de la que su señoría llama la institucion liberal de la monarquia absoluta.

Los fiscales, como su señoría ha dicho muy bien, eran parte integrante de los tribunales, y en vano es que nos hable su señoría de la independencia que tenian, pues esa independencia no existia mas que cuando la monarquia queria que existiese. Cuando las circunstancias hacian que la monarquia no tuviese ese interés, la independencia de los tribunales desaparecia por completo.

El señor ministro de Gracia y Justicia no ha tenido presente, para contestar á mis observaciones, la base que se discute, porque si la hubiera tenido, no era posible que me hubiese atribuido lo que no he dicho.

A propuesta del señor presidente, y por indicacion del gobierno, se declaró urgente el dictámen de la comision relativo á la compra de tabacos.

Se leyeron, nuevamente redactados, los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ley aclaratoria del artículo 78 de la de desamortizacion.

El señor presidente anunció para la orden del día de mañana el dictámen que se acababa de declarar urgente, los artículos que se habian presentado nuevamente redactados, dem's asuntos pendientes, y levantó la sesion á las seis y media.

#### PARIS 17 DE ABRIL.

La correspondencia «Havas» contiene los siguientes partes telegráficos:

«Marsella 16 de abril.—El «Indus» trae noticias de Constantinopla del 7. En esta fecha empezaba á ser embarcado para Inglaterra el parque de artilleria inglés, y la escuadra egipcia se aprestaba para regresar á Alejandría.—El Sultán habia asistido el 1.º de abril á una gran revista de las tropas inglesas, en la llanura de Haidar-Bajá.

El «Diario de Constantinopla» anuncia, sin otros detalles, que han estallado desórdenes graves en Sivas y Koniah, y que la Puerta castigará severamente á los culpables.—Ha sido preso en Varna el bajá acusado de haber asesinado á una jóven búlgara.—Aali-Bajá debe pasar á Lóndres á fin de llevar la orden de Medjidíe el príncipe Alberto.

La diferencia anglo-persa no se ha arreglado aun. El embajador turco en Teheran ha presentado su dimision.»

«Lóndres 16 de abril.—Circularan rumores entre los toris suponiendo que sir James Graham y M. Sidney Herbert, á los que se agregará en tal caso mas adelante M. Gladstone, reemplazarán en el gabinete Palmerston á lord Granville, M. Labouchère y lord Panmure, quienes presentarán su dimision.—La condicion que parece que pondrá sir James Graham á su entrada en el ministerio será la reconciliacion de la Inglaterra con los Estados-Unidos.»

«Lóndres 17 de abril.—El «Morning-Post» anuncia que las hostilidades entre Nicaragua y Costa-Rica han sido provocadas por los ultrajes de Walker contra este último Estado. El «Post» hace á los Estados-Unidos responsables de estas atrocidades.»

«Hamburgo 16 de abril.—Se ha desmentido oficialmente el anuncio hecho en diferentes Bolsas de un nuevo empréstito de cien mil rublos que la Rusia se proponia hacer.»

—De la correspondencia «Lejolviv» tomamos el parte siguiente:

«Marsella 17 de abril.—Las noticias de Constantinopla que ha traído el «Indus» alcanzan al 7 de abril.

S. A. el Sultan ha enviado la orden de Medjidié al príncipe Alberto y al general Aupick, ex-embajador del gobierno francés cerca de la Sublime Puerta.

La proclamación del hati-humayoum del 18 de febrero ha sido acogida con demostraciones de júbilo en Siria, Larnaca, Rhodas y en todo el archipiélago; pero ha sido desfavorablemente recibida en Amasia. Koniah está en plena revolución. Reina gran fermentación en la Armenia.

Las noticias de Crimea son del 5 de abril. Se tenía ya conocimiento de haberse firmado la paz. La «Presse d'Orient» anuncia que la evacuación del territorio ruso por los aliados, empezará por la fortaleza de Kinburn, y en seguida se evacuará Eupatoria.»

—Escriben de Roma que el bautismo del Príncipe imperial de Francia está fijado para el sábado 21 de junio, día del aniversario de la coronación de Pio IX. Los prelados que deben acompañar al cardenal Patrizzi son Monseñor Capalti, consejero de Estado y secretario de la sagrada Congregación de los Ritos, y Monseñor Franchi, ex-encargado de Negocios en Madrid. Se prepara la rica y elegante canastilla que debe ofrecer el augusto padrino.

### MONTPELLIER 19 DE ABRIL.

#### PARTES TELEGRAFICOS ELECTRICOS PARTICULARES.

Paris 18 de abril, por la mañana.

«Un parte de San Petersburgo, fechado el 16, anuncia que el Czar ha ordenado el licenciamiento de las tropas de la primera y segunda quinta hechas al principio de la guerra.—Parece que próximamente se levantará el estado de sitio en todas las provincias.»

#### PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, sábado, 19 de abril.

Ha sido aprobado el dictamen de la mayoría sobre el puerto de Barcelona.

BOLSA DE HOY.

Consolidados, 40-75.—Diferida, 24-90.—Anticipo, 95.

Paris, sábado, 19 de abril.

El «Morning Post» de hoy contiene un artículo hostil contra el Austria, por haberse negado á tratar la cuestión italiana, á pesar del deseo de los plenipotenciarios occidentales.

#### PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, sábado, 19 de abril.

La «Gaceta» contiene un decreto emitiendo acciones de carreteras de á 2,000 reales por valor de 30.000,000, aplicando á su amortización 3.600,000.

En Valencia y Granada hay tranquilidad completa.

BOLSA DE HOY.

Consolidados, 40-75.—Diferida, 24-90.

Paris, sábado, 19 de abril.

«Viena 18».—Una mitad de la fuerzas austríacas evacúa los Principados.

El «Morning Post» dice que queda sin solución la cuestión italiana por haberse negado el Austria á discutir sobre ella.

El Piemonte está escludido de la comisión formada para la organización de los Principados.

BOLSA DE HOY.

3 p. c. francés, 74-35.—4 1/2 p. c. id., 93-50.—Interior español, 40.

Londres 19.—Consolidados, 93 3/8, 93 1/2.

E. R.—ELIAS JEPÚS.